

la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QAT/1973, «Cubiertas, azoteas transitables». («Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1973, páginas 13322 a 13336, ambas inclusive).

Art. 2.º La NTE-QAT/1973, «Cubiertas, azoteas transitables», desarrolla a nivel operativo la norma básica MV-301/1970 impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos aprobada por Decreto 2752/1971, de 13 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre de 1971, que regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3563/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3563/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planifica-

ción o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Considerados, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3563/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1433/1973, de 2 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

A propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Laureano López Rodó, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Fernando de Liñán y Zofio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de junio de 1973 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don José Luis Villar Palasi, Letrado del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: En relación con la instancia susrita por don José Luis Villar Palasi, Letrado del Consejo de Estado en situación de excedencia especial, en la que interesa su reintegro a servicio activo en su Cuerpo de origen, por haber cesado en el cargo de Ministro de Educación y Ciencia.

Visto el artículo 43.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar reintegrado al servicio activo a don José Luis Villar Palasi —A06PG25—, Letrado del Consejo de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1973.

GAMAZO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ORDEN de 27 de junio de 1973 por la que se nombra al funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Luis Ruiz Benítez para cubrir vacante de su Cuerpo en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Luis Ruiz Benítez —A02PG008245—,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarle para cubrir vacante de su Cuerpo en el Gobierno General de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, cesando en el destino que venía desempeñando en el expresado Gobierno General.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.